



ANALES DEL CONGRESO

ORGANO DE PUBLICIDAD DE LAS CAMARAS LEGISLATIVAS

DIRECTORES: CRISPIN VILLAZON DE ARMAS
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
LUIS LORDUY LORDUY
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

Bogotá, miércoles 22 de noviembre de 1989

AÑO XXIII - No. 141
EDICION DE 8 PAGINAS
EDITADOS POR: IMPRENTA NACIONAL

SENADO DE LA REPUBLICA

ORDEN DEL DIA

para la sesión ordinaria de hoy miércoles 22 de noviembre de 1989 a las 4:00 p. m.

I

Llamada a lista.

II

Lectura y aprobación de las Actas números 18 y 19 correspondientes a las sesiones ordinarias de los días martes 14 y miércoles 15 de noviembre del presente año publicadas en Anales números 136 y 138 de 1989.

III

Negocios sustanciados por la Presidencia.

IV

Proyectos de ley para segundo debate.

Proyecto de ley número 60 de 1989 Senado, "por la cual se crea el Archivo General de la Nación y se dictan otras disposiciones". Ponente para segundo debate honorable Senador Roberto Liévano Perdomo. Proyecto publicado en Anales número 80 de 1989. Ponencia para primer debate publicada en Anales número 97 de 1989. Ponencia para segundo debate y texto definitivo del proyecto publicado en Anales número 108 de 1989. Autores del proyecto señores, Ministros de Gobierno, doctor Orlando Vásquez Velásquez, de Educación Nacional, doctor Manuel Francisco Becerra Barney de Hacienda y Crédito Público, doctor Luis Fernando Alarcón Mantilla.

Proyecto de ley número 237 de 1989 Senado, "por la cual se constituye el Sistema Nacional de Crédito Agropecuario, se crea el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario, Finagro, y se dictan otras disposiciones". Ponente para segundo debate honorable Senador Gustavo Dájer Chadid. Ponencia para primer debate publicada en Anales número 111 de 1989. Ponencia para segundo debate y texto definitivo del proyecto publicado en Anales número 121 de 1989. Autores del proyecto señores Ministros de Hacienda y Crédito Público, doctor Luis Fernando Alarcón Mantilla, y de Agricultura, doctor Gabriel Rosas Vega.

Proyecto de ley número 48 de 1989 Senado, "por la cual la Nación rinde honores a la memoria del doctor Luis Carlos Galán Sarmiento". Ponente para segundo debate honorable Senador Jorge Cristo Sahium. Proyecto publicado en Anales número 132 de 1989. Ponencia para segundo debate y texto definitivo del proyecto publicado en Anales número 132 de 1989. Autores de proyecto honorables Senadores Edmundo López Gómez, Miguel Escobar Méndez y señor Ministro de Educación Nacional, doctor Manuel Francisco Becerra Barney.

Proyecto de ley número 241 de 1988 Senado (Cámara 247 de 1988), "por la cual se crea el Instituto Tecnológico del Putumayo". Ponente para segundo debate honorable Senador Alberto Marín Cardona. Proyecto publicado en Anales número 195 de 1988. Ponencia para primer debate publicada en Anales número 57 de 1989. Ponencia para segundo debate publicada en Anales número 93 de 1989. Autores del proyecto, señor Ministro de Educación Nacional, doctor Manuel Francisco Becerra Barney y honorable Representante Ernesto Murriel Silva.

Proyecto de acto legislativo número 6 de 1988 Senado, "por el cual se autoriza erigir en departamento la Intendencia de Arauca". Ponente para segundo debate honorable Senadora Silvia Stella Rugeles de Rugeles. Proyecto publicado en Anales número 187 de 1988. Ponencia para primer debate publicada en Anales número 104 de 1989. Autor del proyecto honorable Senador Alfonso Latorre Gómez.

Proyecto de ley número 59 de 1989 Senado, "por la cual se establece la distinción 'reservista de honor', se crea el escalafón corres-

pondiente y se dictan otras disposiciones". Ponente para segundo debate honorable Senador Miguel Santamaría Davila. Proyecto publicado en Anales número 78 de 1989. Ponencia para primer debate publicada en Anales número 108 de 1989. Ponencia para segundo debate publicada en Anales número 127 de 1989. Autor del proyecto señor Ministro de Defensa Nacional, General Oscar Botero Restrepo.

Proyecto de ley número 201 de 1988 Senado (Cámara 86 de 1988), "por la cual la Nación se asocia a la celebración del cincuentenario de la fundación del hospital de San José de Bogotá". Ponente para segundo debate honorable Senador Jorge Cristo Sahium. Proyecto publicado en Anales número 144 de 1988. Ponencia para primer debate publicada en Anales número 75 de 1989. Ponencia para segundo debate publicada en Anales número 86 de 1989. Autores del proyecto, honorable Representante Armando Rico Avendaño y señor Ministro de Educación Nacional, doctor Manuel Francisco Becerra Barney.

Proyecto de ley número 84 de 1989 Senado, "por medio de la cual se consideran y declaran como empresas útiles y benéficas, dignas de estímulo y apoyo la Fundación Colombiana para la Cultura Superior y el Instituto de Integración Cultural Quirama, en el Departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones". Ponente para segundo debate honorable Senador Julio Ospina Ramírez. Proyecto publicado en Anales número 97 de 1989. Ponencia para primer debate y pliego de modificaciones, publicados en Anales número 107 de 1989. Ponencia para segundo debate publicada en Anales número 107 de 1989. Autores del proyecto señores Ministros de Educación Nacional, doctor Manuel Francisco Becerra Barney y de Gobierno, doctor Orlando Vásquez Velásquez.

Proyecto de ley N° 242 de 1988 Senado (Cámara 80 de 1988), "por la cual se dictan normas sobre inversión extranjera en el sector financiero y se dictan otras disposiciones". Ponente para segundo debate honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza. Ponencia para primer debate publicada en Anales número 99 de 1989. Ponencia para segundo debate publicada en Anales número 116 de 1989. Autores del proyecto, señores Ministros de Hacienda y Crédito Público, doctor Luis Fernando Alarcón Mantilla y de Desarrollo Económico, doctor Carlos Arturo Marulanda Ramírez.

Proyecto de ley número 233 de 1988 Senado (Cámara 252 de 1988), "por la cual la Nación se asocia a los trescientos cincuenta años de la fundación de la ciudad de Tuluá, rinde honores a la memoria de su fundador, se hacen algunas apropiaciones al presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones". Ponente para segundo debate honorable Senador Humberto González Narváez. Ponencia para primer debate publicada en Anales número 62 de 1989. Ponencia para segundo debate publicada en Anales número 86 de 1989. Autores del proyecto señor Ministro de Gobierno, doctor César Gaviria Trujillo y honorable Representante Francisco Javier Gálvez.

Proyecto de ley número 22 de 1989 Senado (Cámara 5 de 1989), "por la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 450 años de la fundación de la ciudad de Buenaventura, Valle del Cauca, se hacen algunas apropiaciones en el presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones". Ponente para segundo debate: honorable Senador Humberto González Narváez. Proyecto publicado en Anales número 54 de 1989. Texto definitivo del proyecto publicado en Anales número 77 de 1989. Ponencia para primer debate publicada en Anales número 75 de 1989. Ponencia para segundo debate publicada en Anales número 86 de 1989. Autor del proyecto honorable Representante Eusebio Muñoz.

Proyecto de ley número 17 de 1989 Senado, "por la cual se actualiza la Ley 23 de 1983, por la cual la Nación rinde tributo de admiración a la fundadora de Chiquinquirá, doña María Ramos, y se asocia al IV Centenario de la ciudad y se dictan otras disposiciones". Ponente para segundo debate honorable Senador David Tcherassi Guzmán. Proyecto publicado en Anales número 54 de 1989. Ponencia para primer debate

y pliego de modificaciones, publicados en Anales número 83 de 1989. Ponencia para segundo debate publicada en Anales número 86 de 1989. Autor del proyecto, honorable Senador Napoleón Peralta Barrera.

Proyecto de ley número 51 de 1989 Senado, "por la cual la Nación rinde honores a la memoria del poeta y educador José Joaquín Casas, en las bodas de oro del Liceo Nacional que ostenta su nombre". Ponente para segundo debate, honorable Senador Miguel Santamaría Dávila. Proyecto publicado en Anales número 75 de 1989. Ponencia para primer debate publicada en Anales número 83 de 1989. Ponencia para segundo debate publicada en Anales número 86 de 1989. Autores del proyecto, honorable Senador Napoleón Peralta Barrera y señor Ministro de Educación Nacional, doctor Manuel Francisco Becerra Barney.

Proyecto de ley número 213 de 1988 Senado (Cámara 211 de 1988), "por la cual la Nación se asocia a la celebración del centenario de la Fundación del Colegio del Sagrado Corazón de Jesús de la ciudad de Palmira, en el Departamento del Valle del Cauca, rinde homenaje a la Comunidad de Madres Betlemitas y se dictan otras disposiciones". Ponente para segundo debate honorable Senador Oscar Vinasco Vinasco. Proyecto publicado en Anales número 154 de 1988. Ponencia para primer debate publicada en Anales número 62 de 1989. Ponencia para segundo debate publicada en Anales número 86 de 1989. Autores del proyecto, honorable Representante Miguel Motoa Kuri y señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Luis Fernando Alarcón Mantilla.

Proyecto de ley número 68 de 1989 Senado, "por medio de la cual se otorga una autorización para decretar un gasto". Ponente para segundo debate honorable Senador Gustavo Sánchez Chacón. Ponencias para primero y segundo debates y texto definitivo del proyecto publicados en Anales número 94 de 1989. Autor del proyecto honorable Senador Rodrigo Marín Bernal.

Proyecto de ley número 234 de 1988 Senado (Cámara 246 de 1988), "por la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los cien (100) años de la fundación de la ciudad de La Virginia (Risaralda), se hacen algunas apropiaciones en el presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones". Ponente para segundo debate honorable Senador Oscar Vélez Marulanda. Ponencias para primero y segundo debates, publicadas en Anales número 90 de 1989. Autores del proyecto, señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Luis Fernando Alarcón Mantilla y honorable Representante Roberto Emilio Gálvez Montealegre.

Proyecto de ley número 235 de 1988 Senado (Cámara 244 de 1988), "por la cual la Nación se asocia a los diez años de la Universidad Católica Popular de Risaralda y se dictan otras disposiciones". Ponente para segundo debate honorable Senador Oscar Vélez Marulanda. Ponencias para primero y segundo debates, publicadas en Anales número 90 de 1989. Autores del proyecto, señor Ministro de Gobierno, doctor César Gaviria Trujillo y honorable Representante Emilio Gálvez Montealegre.

Proyecto de ley número 232 de 1988 Senado (Cámara 265 de 1988), "por la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 160 años de la fundación de la ciudad de Chaparral (Tolima), y se dictan otras disposiciones". Ponente para segundo debate honorable Senador Libardo Suescún Dávila. Ponencias para primero y segundo debates, publicadas en Anales número 90 de 1989. Autores del proyecto, honorable Representante Alfonso Gómez Méndez y señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Luis Fernando Alarcón Mantilla.

Proyecto de ley número 84 de 1988 Senado (Cámara 28 de 1988), "por la cual se dispone una excepción a las incompatibilidades legales". Ponente para segundo debate honorable Senador José Joaquín Ortiz Perdomo. Proyecto publicado en Anales número 47 de 1988. Ponencia para primer debate publicada en Anales número 153 de 1988. Ponencia para segundo debate publicada en Anales número 90 de 1989. Autor del proyecto honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia.

Proyecto de ley número 82 de 1989 Senado (Cámara 66 de 1989), "por la cual la Nación se asocia a la celebración del primer centenario de la ciudad de Armenia y se vincula con la construcción de algunas obras de vital importancia para esta ciudad". Ponente para segundo debate honorable Senador Ancizar López López. Proyecto publicado en Anales número 71 de 1989. Ponencia para primer debate publicada en Anales número 102 de 1989. Ponencia para segundo debate publicada en Anales número 107 de 1989. Autores del proyecto, señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Luis Fernando Alarcón Mantilla y honorable Representante Lucelly de Montoya.

Proyecto de ley número 83 de 1989 Senado, "por la cual se fomenta la investigación científica, tecnológica y cultural en la Universidad de La Salle". Ponente para segundo debate honorable Senador Napoleón Peralta Barrera. Ponencia para primer debate publicada en Anales número 100 de 1989. Ponencia para segundo debate publicada en Anales número 108 de 1989. Proyecto publicado en Anales número 97 de 1989. Autores del proyecto señor Ministro de Educación Nacional, doctor Manuel Francisco Becerra Barney y honorables Senadores Luis Guillermo Giraldo Hurtado, Roberto Gerlein Echeverría y otros.

Proyecto de ley número 03 de 1989 Senado, "por la cual se autoriza al Gobierno para nacionalizar unas carreteras en el Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones". Ponente para segundo debate honorable Senador Nellit Abuchaibe Abuchaibe. Proyecto publicado en Anales número 43 de 1989. Ponencia para primer debate publicada en Anales número 67 de 1989. Ponencia para segundo debate publicada en Anales número 97 de 1989. Autor del proyecto honorable Senador Efraín Páez Espitia.

Proyecto de ley número 224 de 1988 Senado (Cámara 148 de 1988), "por medio de la cual se modifica la Ley 64 de 1978". Ponente para segundo debate honorable Senador Félix Tovar Zambrano. Proyecto publicado en Anales número 95 de 1988. Ponencia para primer debate publicada en Anales número 78 de 1989. Ponencia para segundo debate publicada en Anales número 97 de 1989. Autor del proyecto honorable Representante Sergio Martínez Londoño.

Proyecto de ley número 66 de 1989 Senado, "por la cual la Nación se asocia a la celebración del primer centenario de la fundación del Municipio de Betania en el Departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones". Ponente para segundo debate honorable Senador Edmundo López Gómez. Proyecto publicado en Anales número 86 de 1989. Ponencias para primero y segundo debates publicadas en Anales número 114 de 1989. Autores del proyecto honorable Senador Héctor Quintero Arredondo y señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Luis Fernando Alarcón Mantilla.

Proyecto de ley número 95 de 1989 Senado (Cámara 60 de 1989), "por medio de la cual se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Colombia sobre turismo, tránsito de pasajeros, sus equipajes y vehículos, suscrito en Santiago el 7 de diciembre de 1988". Ponente para segundo debate honorable Senador Ignacio Valencia López. Proyecto publicado en Anales número 68 de 1989. Ponencias para primero y segundo debates publicadas en Anales número 114 de 1989. Autor del proyecto, señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Julio Londoño Paredes.

Proyecto de ley número 98 de 1989 Senado (Cámara 76 de 1989), "por medio de la cual se aprueba el Convenio constitutivo de Acción de Sistemas Informativos Nacionales, ASIN, firmado en Cartagena de Indias, el 1º de octubre de 1983". Ponente para segundo debate honorable Senador Edmundo López Gómez. Proyecto publicado en Anales número 84 de 1989. Ponencia para primer debate publicada en Anales número 114 de 1989. Ponencia para segundo debate publicada en Anales número 115 de 1989. Autor del proyecto señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Julio Londoño Paredes.

Proyecto de ley Nº 67 de 1989 Senado, "por la cual la Nación se asocia a la celebración del bicentenario de la creación como partido pedáneo, el territorio de la Ceja del Tambo, en el Departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones". Ponente para segundo debate honorable Senador David Tcherassi Guzmán. Proyecto publicado en Anales número 86 de 1989. Ponencia para primer debate publicada en Anales número 107 de 1989. Ponencia para segundo debate publicada en Anales número 114 de 1989. Autores del proyecto honorable Senador Héctor Quintero Arredondo, honorable Representante, Armando Estrada Villa y señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Luis Fernando Alarcón Mantilla.

Proyecto de ley número 44 de 1989 Senado, "por medio de la cual se aprueba el Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre la República de Colombia y la República de Venezuela, firmado en Bogotá, el 4 de abril de 1989". Ponente para segundo debate honorable Senador Ignacio Valencia López. Proyecto publicado en Anales número 69 de 1989. Ponencia para primer debate publicada en Anales número 107 de 1989. Ponencia para segundo debate publicada en Anales número 114 de 1989. Autor del proyecto señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Julio Londoño Paredes.

Proyecto de ley número 75 de 1989 Senado, "por la cual se disponen inversiones presupuestales en el Municipio de Galán en el Departamento de Santander". Ponente para segundo debate honorable Senador Alfonso Latorre Gómez. Proyecto publicado en Anales número 90 de 1989. Ponencia para primer debate publicada en Anales número 102 de 1989. Ponencia para segundo debate publicada en Anales número 114 de 1989. Autores honorables Senadores Alfonso Gómez Gómez, Feisal Mustafá Barbosa y señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Luis Fernando Alarcón Mantilla.

Proyecto de ley número 184 de 1987 Senado (Cámara 170 de 1987), "por la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 200 años de la ciudad de Arjona, Departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones". Ponente para segundo debate honorable Senador Miguel Escobar Méndez. Ponencia para primer debate publicada en Anales número 83 de 1989. Ponencia para segundo debate publicada en Anales número 107 de 1989. Autor del proyecto honorable Representante Eduardo Tinoco Bossa.

Proyecto de ley número 218 de 1988 Senado (Cámara 129 de 1988), "por la cual se institucionaliza la Colegiatura obligatoria para los abogados, se crea el Fondo de Previsión Social del Abogado y se

dictan otras disposiciones". Ponente para segundo debate honorable Senador Gustavo Rodríguez Vargas. Ponencia para primer debate publicada en Anales número 100 de 1989. Ponencia para segundo debate publicada en Anales número 111 de 1989. Texto definitivo publicado en Anales número 115 de 1989. Autor del proyecto honorable Representante Orlando Vásquez Velásquez.

Proyecto de ley número 238 de 1988 Senado (Cámara 226 de 1988), "por la cual la Nación se asocia a la celebración de los 450 años de fundación del Municipio de Vijes y se dictan otras disposiciones". Ponente para segundo debate honorable Senador Carlos Holmes Trujillo. Proyecto publicado en Anales número 117 de 1988. Ponencia para primer debate publicada en Anales número 83 de 1989. Ponencia para segundo debate publicada en Anales 114 de 1989. Autores del proyecto honorable Representante Germán Villegas Villegas y señor Ministro de Educación Nacional, doctor Manuel Francisco Becerra Barney y otros.

Proyecto de ley número 192 de 1983 Senado (Cámara 27 de 1983), "por la cual se reconoce, autoriza y reglamenta el ejercicio de la profesión de administrador público y se dictan otras disposiciones". Ponente para segundo debate honorable Senador Emilio Urrea Delgado. Proyecto publicado en Anales número 75 de 1983. Ponencia para primer debate publicada en Anales número 74 de 1984. Ponencia para segundo debate publicada en Anales número 41 de 1989. Autor del proyecto honorable Representante Carlos Arturo López Angel.

Proyecto de ley N° 93 de 1989 Senado (Cámara 36 de 1989), "por la cual el Congreso de la República y la Nación colombiana rinde homenaje a la memoria del doctor Antonio Roldán Betancur y se dictan otras disposiciones". Ponente para segundo debate honorable Senador Germán Pinilla. Ponencia para primer debate publicada en Anales número 114 de 1989. Ponencia para segundo debate publicada en Anales número 122 de 1989. Autores del proyecto honorable Representante Armando Estrada Villa y el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Luis Fernando Alarcón Mantilla.

Proyecto de ley N° 219 de 1988 Senado (Cámara 90 de 1988), "por la cual se regulan las empresas asociativas de trabajo". Ponente para segundo debate honorable Senador Alvaro Uribe Vélez. Ponencia para primer debate publicada en Anales N° 56 de 1989. Ponencia para segundo debate publicada en Anales número 119 de 1989. Autor del proyecto señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, doctor Juan Martín Caicedo Ferrer.

Proyecto de ley número 74 de 1989 Senado, "por la cual la Nación se asocia a la celebración del trisesquicentenario de la fundación del Municipio Antioquia, en el Departamento de Antioquia". Ponente para segundo debate honorable Senador Carlos Holmes Trujillo. Proyecto publicado en Anales número 90 de 1988. Ponencias para primero y segundo debate publicadas en Anales número 114 de 1989. Autores del proyecto honorable Senador Alvaro Uribe Vélez y señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Luis Fernando Alarcón Mantilla.

Proyecto de ley número 203 de 1988 Senado (Cámara 209 de 1988), "por la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 245 años de la fundación del Colegio Académico de Buga, Departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones". Ponente para segundo debate honorable Senador Carlos Holmes Trujillo. Proyecto publicado en Anales número 154 de 1988. Ponencia para primer debate publicada en Anales número 86 de 1989. Ponencia para segundo debate publicada en Anales número 114 de 1989. Autores del proyecto honorable Representante Camilo Arturo Montenegro y señor Ministro de Gobierno, doctor César Gaviria Trujillo.

Proyecto de ley número 240 de 1988 Senado (Cámara 229 de 1988), "por la cual se erige en Academia de Historia el Centro de Historia Leonardo Tascón, de Buga". Ponente para segundo debate honorable Senador Pedro José Barreto. Proyecto publicado en Anales número 240 de 1988. Ponencia para primer debate publicada en Anales número 114 de 1989. Ponencia para segundo debate publicada en Anales número 132 de 1989. Autor del proyecto señor Ministro de Educación Nacional, doctor Manuel Francisco Becerra Barney.

Proyecto de ley número 204 de 1988 Senado (Cámara 210 de 1988), "por medio de la cual se rinde honores a la memoria del Jefe Liberal y ex Parlamentario Santandereano Gustavo Duarte Alemán". Ponente para segundo debate honorable Senador Delio Germán Enciso Nieto. Proyecto publicado en Anales número 155 de 1988. Ponencia para primer debate publicada en Anales número 102 de 1989. Ponencia para segundo debate publicada en Anales número 107 de 1989. Autor del proyecto honorable Representante Jorge Ardila Duarte.

Proyecto de ley número 220 de 1988 Senado (Cámara 78 de 1988), "por la cual se reglamenta la profesión de Técnico y Tecnólogo Delineante de Arquitectura e Ingeniería y se dictan otras disposiciones". Ponente para segundo debate honorable Senador Félix Tovar Zambrano. Proyecto publicado en Anales número 63 de 1988. Ponencia para primer debate publicada en Anales número 107 de 1989. Ponencia para segundo debate publicada en Anales número 127 de 1989. Autor del proyecto honorable Representante Jorge Bolívar Muñoz Guevara.

Proyecto de ley número 45 de 1989 Senado, "por medio de la cual se aprueba el Acuerdo básico de Cooperación Técnica y Científica entre la República de Colombia y la República Oriental del Uruguay, suscrito en la ciudad de Bogotá el 31 de enero de 1989". Ponente para segundo debate honorable Senador Carlos Holmes Trujillo. Proyecto publicado en Anales 69 de 1989. Ponencia para primer debate publicada en Anales número 111 de 1989. Ponencia para segundo debate en Anales número 114 de 1989. Autor del proyecto señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Julio Londoño Paredes.

V

CITACION

A los señores Ministros del Despacho y altos funcionarios del Estado.

Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Luis Fernando Alarcón Mantilla.

Señor Ministro de Agricultura, doctor Gabriel Rosas Vega.
Promotor honorable Senador Héctor Quintero Arrendondo.

Proposición número 52

Cítese a los señores Ministros de Hacienda y Crédito Público y al señor Ministro de Agricultura para que en la sesión del próximo 8 de noviembre, con prioridad a cualquier otro punto del orden del día, respondan el siguiente cuestionario. En el evento de que, por cualquier circunstancia, no pueda darse curso al contenido de esta proposición en el día indicado, continuará figurando en el orden del día de las sesiones posteriores hasta tanto se cumpla su cometido.

1. Ante las inmensas dificultades que existen para convenir un nuevo pacto con incidencia económica. ¿Cuál es el esquema que el Gobierno y la Federación de Cafeteros han diseñado para que opere en las nuevas circunstancias del mercado mundial?
2. ¿Se ha previsto un sistema de comercialización que permita que la calidad del café colombiano pueda obtener precios que mantengan nuestro producto en condiciones de adecuada rentabilidad?
3. ¿O por el contrario, resulta aconsejable que nuevas técnicas, más orientadas a la cantidad que a la calidad, sean las que en el futuro orienten la caficultura colombiana?
4. ¿Tiene el Gobierno en asocio con la Federación Nacional de Cafeteros, un programa de siembras, o por el contrario de sustitución de áreas sembradas, acorde con los propósitos buscados?
5. Fuera de los esfuerzos de los productores, ¿qué otros sectores del Gobierno y de la economía cafetera están proyectados?
6. ¿Los esfuerzos realizados en materia de diversificación cafetera servirán para hacer frente a la situación cambiaria que se avecina?
7. ¿Qué va a pasar con el ingreso de los productores del café?

Héctor Quintero Arrendondo
Senador.

Octubre 18 de 1989.

Proposición número 62

Aplázase para el próximo 22 de noviembre la citación a los señores Ministros de Hacienda y Crédito Público y de Agricultura y Ganadería, con el objeto de que absuelvan el cuestionario que corresponde a la proposición número 52 aprobada el 1° de octubre de 1989 y que aparece en el orden del día de hoy bajo el acápite quinto.

Héctor Quintero Arrendondo
Senador.

Noviembre 8 de 1989.

VI

Lo que propongan los honorables Senadores y los señores Ministros del Despacho.

El Presidente,

LUIS GUILLERMO GIRALDO HURTADO

El Primer Vicepresidente,

ROBERTO GERLEIN ECHEVERRIA

El Segundo Vicepresidente,

ALFONSO ARAUJO COTES

El Secretario General,

Crispín Villazón de Armas.

CAMARA DE REPRESENTANTES

ORDEN DEL DIA

para la sesión ordinaria de hoy miércoles 22 de noviembre de 1989 a las 4:00 p. m.

I

Llamada a lista de los honorables Representantes.

II

Consideración del Acta de la sesión anterior.

III

Negocios sustanciados por la Presidencia.

IV

Proyectos para segundo debate.

Votación de la proposición con que termina la ponencia para segundo debate de los siguientes proyectos de ley:

Proyecto de ley número 94 Cámara, 16 Senado de 1989, "por la cual se reviste al Presidente de la República de facultades extraordinarias pro tēpore para reformar los estatutos y el régimen prestacional del personal de Oficiales, Suboficiales, Agentes y Civiles del Ministerio de Defensa, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y establece el régimen de la vigilancia privada". Ponente para segundo debate el honorable Representante Julio César Turbay Quintero. Ponencia para primer debate **Anales** número 122 de 1989. Ponencia para segundo debate **Anales** número 136 de 1989. El proyecto está publicado en **Anales** número 43 de 1989. Autor del proyecto el señor Ministro de Defensa Nacional, General Oscar Botero Restrepo.

Proyecto de Acto legislativo número 1 de 1989, "por el cual se autoriza erigir en Departamento la Intendencia de Casanare". Ponente para segundo debate el honorable Representante Ricardo Rosales Zambrano. Ponencia para primer debate **Anales** número 134 de 1989. Ponencia para segundo debate **Anales** número 136 de 1989. El proyecto está publicado en **Anales** número 43 de 1989. Autor del proyecto el honorable Representante Alí de J. Dalel Barón.

Continuación de la discusión de la proposición sobre objeciones con que termina la ponencia para segundo debate al siguiente proyecto de ley:

Proyecto de ley número 39 Cámara, 236 Senado de 1984, "por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones". Ponente para segundo debate el honorable Representante Fernando García Vargas. Ponencia para primer debate **Anales** número 101 de 1989. Ponencia para segundo debate **Anales** número 137 de 1989. El proyecto está publicado en **Anales** número 148 de 1988. Autor del proyecto el honorable Representante Horacio Serpa Uribe.

Proyecto de ley número 287 Cámara, 6 Senado de 1988, "por la cual se crea el Instituto Universitario de Historia de Colombia". Ponente para segundo debate el honorable Representante Orlando Duque Satiábal. Ponencia para primer debate **Anales** número 96 de 1989. Ponencia para segundo debate **Anales** número 135 de 1989. El proyecto está publicado en **Anales** número 198 de 1988. Autor del proyecto el honorable Senador Hugo Escobar Sierra.

Proyecto de ley número 144 Cámara, 158 Senado de 1986, "por la cual se reglamenta la profesión de Técnico Electricista en el territorio nacional". Ponente para segundo debate el honorable Representante Ricardo Rodríguez Beltrán. Ponencia para primer debate **Anales** número 97 de 1989. Ponencia para segundo debate **Anales** número 137 de 1989. El proyecto está publicado en **Anales** número 212 de 1988. Autor del proyecto el honorable Representante José Luis Mendoza Cárdenas.

Proyecto de ley número 98 Cámara de 1989, "por la cual se modifica la Ley 1ª de 1972". Ponente para segundo debate el honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia. Ponencia para primer debate **Anales** número 128 de 1989. Ponencia para segundo debate **Anales** número 141 de 1989. El proyecto está publicado en **Anales** Nº 101 de 1989. Autor del proyecto el honorable Representante Kent Francis James.

Proyecto de ley número 41 Cámara de 1989, "por medio de la cual se fija la reglamentación para la constitución y funcionamiento de las empresas de vigilancia privada". Ponente para segundo debate la honorable Representante Luz Amparo Patiño Betancur. Ponencia para primer debate **Anales** número 119 de 1989. Ponencia para segundo debate **Anales** número 134 de 1989. El proyecto está publicado en **Anales** número 134 de 1989. Autor del proyecto el honorable Representante Jorge Tarazona Rodríguez.

V

Citaciones concretas para la fecha.

Proposiciones números 49, 103 y 115

Al señor Ministro de Agricultura, doctor Gabriel Rosas Vega.

Promotor: el honorable Representante Rodrigo Turbay Cote.

CUESTIONARIO:

1. ¿Cuál es la razón para que en menos de un año se hayan cambiado los indicadores de la acción del Incora, en las zonas de reforma agraria?
2. ¿Cuál es la razón para que se haya cambiado la extensión de la unidad agrícola familiar en el Valle de Ubaté y su incidencia en los cálculos de productividad y generación de empleo?
3. ¿Qué previsiones en los órdenes técnico, de planeación y de infraestructura ha tomado el Incora, para cumplir con la meta de adquisición de 410.000 hectáreas, la que equivale al 50% de lo realizado por el Incora en sus primeros 25 años?
4. ¿Cuál es la razón para que el Incora en esta primera etapa, actúe primordialmente en la actual frontera agrícola y no en las zonas de colonización y de conflicto armado?
5. ¿Cuál ha sido el seguimiento a las inversiones complementarias de las diferentes entidades públicas en orden a garantizar la integridad de la reforma que prevé la Ley 30 de 1988?
6. ¿Qué previsiones se han tomado para evitar los vicios de procedimiento y la inobservancia de los requisitos de ley en la adquisición de nuevos predios?
7. ¿Cuál es el concepto del Gobierno sobre los indicadores de la ley 30 de 1988, de hacer reforma agraria, primero en las tierras baldías y por último en las adecuadamente explotadas?
8. De acuerdo al comportamiento en la recuperación de la cartera de los años anteriores y la morosidad de usuarios refinanciados en dos y tres oportunidades, ¿cuáles son las proyecciones hacia el futuro para evitar un descalabro financiero en el Incora?
9. ¿Cuántos predios y por qué valor, se han adquirido utilizando la facultad que concede el parágrafo 5º del artículo 58 de la ley agraria?
10. ¿Cuántos de éstos corresponden a las áreas señaladas para el programa de reforma agraria y cuántos están por fuera de ella?

Presentada a consideración de la honorable Cámara de Representantes por el honorable Representante Rodrigo Turbay Cote.

Rodrigo Turbay Cote.

Trasládase para el día 22 de noviembre, las proposiciones número 49 y 103 de citación al señor Ministro de Agricultura, con el mismo cuestionario.

Rodrigo Hernando Turbay Cote.

Bogotá, 31 de octubre de 1989.

VI

Lo que propongan los honorables Representantes y los señores Ministros del Despacho.

El Presidente,

NORBERTO MORALES BALLESTEROS

El Primer Vicepresidente,

CARLOS RODADO NORIEGA

El Segundo Vicepresidente,

EDGAR PAPAMIJA DIAGO

El Secretario General,

Luis Lorduy Lorduy.

PROYECTOS DE LEY

PROYECTO DE LEY NUMERO 135 CAMARA DE 1989

por la cual la Nación se asocia a la celebración del cuadragésimo aniversario de la fundación de la Universidad de Medellín y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º La Nación se asocia a la celebración del cuadragésimo aniversario de la fundación de la Universidad de Medellín, que se cumple el 1º de febrero de 1990, exalta la meritoria labor académica y cultural realizada por el claustro en desarrollo de sus postulados de "Ciencia y Libertad" en la formación profesional, y rinde tributo de admiración a la memoria de sus fundadores.

Artículo 2º Una placa conmemorativa de tal efemérides con el escudo de la Universidad, el nombre de sus fundadores y la leyenda: "El Congreso de Colombia a la Universidad de Medellín y a la memoria de sus fundadores en sus 40 años 1950-1990", será colocada en sitio visible de la Universidad.

Artículo 3º De conformidad con los numerales 17 y 20 del artículo 76 de la Constitución Política, el Gobierno destinará del Presupuesto Nacional, y por una sola vez, cien millones de pesos (\$ 100.000.000), los cuales serán invertidos en las siguientes obras:

Centro docente de cómputo \$ 30.000.000; dotación de laboratorios \$ 30.000.000; sistematización de los procesos de biblioteca \$ 15.000.000; sistematización del consultorio jurídico \$ 25.000.000.

Artículo 4º El Gobierno Nacional incorporará en su presupuesto los recursos de que trata la presente ley, de acuerdo con los programas que para el efecto someta a su consideración la Junta Directiva de la Universidad, en los cuales se deberá mostrar un aporte de la Universidad equivalente al ochenta por ciento (80%) de los aportes del Presupuesto Nacional.

Artículo 5º El Gobierno Nacional queda expresamente facultado para realizar los traslados presupuestales y elaborar los créditos y contracréditos necesarios para el cabal cumplimiento de la presente ley.

Artículo 6º Esta ley rige desde la fecha de su promulgación.

Dada en Bogotá, D. E., a los ... días del mes de ... de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

Presentado a consideración de la honorable Cámara de Representantes, con el visto bueno del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, por los honorables Representantes de la Circunscripción Electoral de Antioquia:

Luis Fernando Duque García, Representante a la Cámara; Luis Bernardo Flórez Enciso, Ministro de Hacienda (E.); Orlando Vásquez Velásquez, Luz Amparo Patiño, Armando Estrada Villa, Luis Ignacio Guzmán, César Pérez García, Luis Fernando Velásquez, Jairo Ortega Ramírez.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorables Representantes:

Me permito presentar a consideración de la honorable Cámara de Representantes, el proyecto de ley, "por la cual la Nación se asocia a la celebración del cuadragésimo aniversario de la fundación de la Universidad de Medellín y se dictan otras disposiciones".

La Universidad de Medellín, con domicilio en la ciudad del mismo nombre, es una institución de educación superior organizada como corporación de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida por el Gobierno Nacional y, así mismo, sus estatutos y los títulos que expide en las diferentes unidades docentes han sido aprobadas y reconocidas por las autoridades competentes.

La Universidad de Medellín tiene origen en la iniciativa privada, pues fue creada por un connotado grupo de ciudadanos, como consta en la correspondiente acta de fundación, fechada el 1º de febrero de 1950, en la ciudad de Medellín.

Como postulados esenciales, en el acta de constitución de la Universidad se proclama "que la Universidad Colombiana debe cumplir, además de las funciones simplemente docentes, una función social y de orientación de la vida nacional, en sus diversos aspectos...", y, además, "debe dársele una orientación más definitivamente democrática para hacerla accesible a todas las clases sociales y en especial a las clases menos favorecidas". Y con fundamento en los propósitos antes enunciados, los fundadores declararon constituida la Universidad de Medellín, y expresamente establecieron que "el objeto de la Corporación es ofrecer enseñanza libre, sin limitaciones por razones políticas, raciales o de otro orden cualquiera, y fomentar la investigación científica, orientada a buscar la solución de los problemas colombianos.

En los estatutos de la Universidad se establece que la Corporación se rige por los principios ideológicos sentados en el acta de fundación, y específicamente se orienta, entre otros fines, a los siguientes:

a) Impartir educación superior como medio eficaz para la realización plena del hombre colombiano, con la mira de organizar una sociedad más justa, equili-

brada y autónoma que participe dignamente de la comunidad internacional.

b) Ampliar las oportunidades de acceso a su sistema educativo, para que todos los colombianos que cumplan los requisitos exigidos puedan ingresar a ella y beneficiarse de sus programas.

c) Fomentar el conocimiento y defensa de los valores de la nacionalidad, la expansión de las áreas de creación y goce de la cultura, la incorporación integral de los colombianos a los beneficios del desarrollo artístico, científico, cultural y tecnológico que de todo ello se deriven, y la protección y aprovechamiento de los recursos naturales para aplicarlos a la satisfacción de las necesidades humanas.

Los principios rectores de la Universidad, proclamados por sus fundadores en el acta de constitución, aparecen enunciados en admirable síntesis, en el lema de su escudo "Ciencia y Libertad".

Y bajo ese postulado de "Ciencia y Libertad" se orienta la Universidad en la formación de hombres libres, tolerantes y respetuosos de todas las manifestaciones del pensamiento humano, que, conscientes de los valores de su nacionalidad, propugnan por una sociedad más justa, dentro de los ideales democráticos.

Y para alcanzar sus objetivos, en la Universidad funcionan las siguientes unidades docentes y de investigación: Facultad de Derecho, Economía Industrial, Ciencias Administrativas, Estadística, Ingeniería Civil, Contaduría Pública, Ciencias de la Educación (áreas de Matemáticas, Español y Literatura y Administración Educativa, y Posgrado en Literatura Latinoamericana), Instituto de Derecho Penal y Criminología, Centro de Investigaciones, Consultorio Jurídico y el Liceo de Bachillerato.

La Universidad prepara actualmente cuatro nuevos programas sobre Maestría en Gobierno Público, Docencia en Computadores, Ingeniería Fabril e Ingeniería Ambiental, para someter a aprobación del Icfes. Además, sus directivas consideran en la actualidad proyecto de reorganización administrativa, plan de desarrollo a tres años y estatuto docente.

El presupuesto de la Universidad correspondiente al año 1988 por valor de 1.036 millones de pesos se ejecutó en un 89% por valor de 922 millones. En 1989 estamos ejecutando un presupuesto por valor de 1.268 millones con la siguiente discriminación:

Centro de costos	Presupuesto	
	1988	1989
	\$	\$
Liceo de bachillerato ...	58.000.000	74.000.000
Educación superior ...	371.000.000	456.000.000
Investigación ...	25.000.000	39.000.000
Posgrado y educación avanzada ...	19.000.000	33.000.000
Costos bienestar universitario ...	59.000.000	86.000.000
Costos servicios docentes	86.000.000	114.000.000
Costos administración superior ...	50.000.000	62.000.000
Costos servicios administrativos ...	318.000.000	358.000.000
Costos servicios técnicos	50.000.000	46.000.000
Totales ...	\$ 1.036.000.000	1.268.000.000

De la Universidad, en sus 40 años de existencia, han egresado 8.870 profesionales, que se han desempeñado y lo están haciendo en la actualidad; en los sectores público y privado, en cargos de representación pública, y muchos de ellos han sobresalido por sus conocimientos y ejecutorias de la mayor significación.

En la actualidad cuenta con un total de 4.560 estudiantes matriculados en sus siete (7) Facultades y en los programas de especialización en literatura latinoamericana y en el Instituto de Derecho Penal; el Liceo de Bachillerato cuenta con 470 matriculados.

Tiene 36 profesores de tiempo completo, 17 de medio tiempo y 419 de cátedra. En la parte administrativa y de servicios cuenta con 253 trabajadores.

Nuestro consultorio jurídico atendió en 1988 un total de 3.740 casos en las áreas civil, laboral, administrativa y penal y en 1989 se atiende un número similar; en las instalaciones de la Universidad y en más de 10 centros distribuidos en el área metropolitana.

La biblioteca de Facultades cuenta con 45.000 volúmenes; 23.000 títulos; 780 títulos de revistas nacionales y extranjeras, y tiene actualmente 17.000 títulos sistematizados, con el ánimo de vincularla a la Red Nacional de Datos del Icfes y a la Internacional de Dialog.

La Universidad se está preparando actualmente para celebrar el cuadragésimo aniversario de su fundación, que se cumplirá el primero de febrero de 1990 y, precisamente, esta es la ocasión propicia para que el Congreso de Colombia, tal como se contempla en el proyecto de ley, se asocie a dicha efemérides, y exalte la patriótica labor cultural realizada por el eximio claustro y rinda tributo a la memoria de sus fundadores.

Así mismo, como contribución del Estado colombiano en la celebración del cuadragésimo aniversario de la Universidad, en el proyecto de ley, se contempla un auxilio, por una sola vez, de \$ 100.000.000 destinados específicamente a inversiones en el Centro Docente de Cómputo, dotación de laboratorios de física, hidráu-

lica y del Instituto de Derecho Penal y Criminología, sistematización de los procesos de la biblioteca y del consultorio jurídico, con el objetivo principal de lograr la vinculación con la Red Nacional de Datos.

Es preciso tener en consideración que la Universidad de Medellín no recibe subvenciones estatales, y sus ingresos provienen básicamente de las matrículas; por tanto, ante la insuficiencia de recursos financieros, el auxilio previsto en el proyecto de ley, se requiere con urgencia para el cumplimiento de los programas antes descritos, en cuya realización están comprometidos los objetivos mismos de la institución universitaria.

Y cabe destacar la importancia del consultorio jurídico, que tiene como finalidades principales, servir como instrumento de docencia y práctica para los estudiantes de los dos últimos años de la Facultad de Derecho, y prestar el servicio de asistencia legal a las personas de escasos recursos económicos, en diferentes campos del Derecho, como Penal, Civil, Laboral y Administrativo.

Con fundamento en las consideraciones precedentes, comedidamente solicito a la honorable Cámara de Representantes se sirva impartirle su aprobación al proyecto a que me he referido.

De vuestra consideración,

Luis Fernando Duque García
Representante a la Cámara, Antioquia.

CAMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARIA GENERAL

El día 15 de noviembre de 1989 ha sido presentado en este Despacho, el Proyecto de ley número 135 de 1989, con su correspondiente exposición de motivos, por el honorable Representante Luis Fernando Duque y otros; pasa a la Sección de Leyes para su tramitación.

El Secretario General,

Luis Lorduy Lorduy.

PROYECTO DE LEY NUMERO 140 CAMARA DE 1989

por la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los cincuenta años de vida institucional del Municipio de Barbosa, en el Departamento de Santander, y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º La Nación se asocia a la celebración del cincuentenario del Municipio de Barbosa, en el Departamento de Santander, los que se cumplen el 21 de junio de 1990, y rinde tributo de admiración a la laboriosidad y al espíritu cívico de sus habitantes.

Artículo 2º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 y en el numeral 17 del artículo 76 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional se asocia a esta conmemoración destinando la suma de doscientos millones de pesos (\$ 200.000.000) los que se invertirán en las siguientes obras de desarrollo, utilidad pública y conveniencia social en la ciudad de Barbosa:

1. Construcción de un local de reclusión aseguramiento de detenidos: Veinte millones de pesos (\$ 20.000.000).
2. Ampliación y modernización del hospital: Cuarenta millones de pesos (\$ 40.000.000).
3. Construcción del terminal de transporte en los terrenos adquiridos para tal fin por el municipio: Cuarenta millones de pesos (\$ 40.000.000).
4. Terminación de la villa olímpica: Treinta millones de pesos (\$ 30.000.000).
5. Adquisición de terrenos para el Colegio Cooperativo, en funcionamiento desde 1971: Diez millones de pesos (\$ 10.000.000).
6. Compra de terreno y mejora de instalaciones, para el Instituto de Comercio de Barbosa: Diez millones de pesos (\$ 10.000.000).
7. Compra de una máquina para la creación del Cuerpo de Bomberos de la ciudad: Veinte millones de pesos (\$ 20.000.000).
8. Terminación y dotación del ancianato: Veinte millones de pesos (\$ 20.000.000).
9. Construcción de nuevas aulas para atender a la demanda creciente en los niveles de la educación primaria y secundaria: Diez millones de pesos (\$ 10.000.000).

Artículo 3º El Gobierno Nacional incorporará en su presupuesto los recursos de que trata la presente ley, de acuerdo con los programas que para el efecto, someta a su consideración el Gobierno Municipal de Barbosa, en los cuales deberá mostrarse un aporte local equivalente al diez por ciento (10%) del costo total de los mismos.

Artículo 4º El Gobierno Nacional queda expresamente facultado para realizar los traslados presupuestales y elaborar los créditos y contracréditos indispensables para el cabal cumplimiento de la presente ley.

Artículo 5º Esta ley rige desde la fecha de su sanción.

Norberto Morales Ballesteros.
Luis Fernando Alarcón
Ministro de Hacienda.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorables Representantes:

Me permito poner a vuestra autorizada consideración el proyecto de ley, "por la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los cincuenta años de vida institucional del Municipio de Barbosa, en el Departamento de Santander, y se dictan otras disposiciones".

Desde cuando el 21 de junio de 1949, el Corregimiento de Barbosa fue erigido en Municipio, la nueva entidad geopolítica no ha dejado de desarrollarse, hasta haberse constituido, como es notorio hoy en día, en la más progresista de las ciudades intermedias del Departamento de Santander. Después de haber sido terminal de los Ferrocarriles Nacionales, en la actualidad es punto de intersección de importantes carreteras que comunican el oriente y el centro del país.

Barbosa cuenta hoy con algo más de veinticinco mil (25.000) habitantes, y la dinámica de su crecimiento comercial, agrícola, turístico, cultural y político, la han convertido en centro de influencia y estímulo del progreso para la amplia y rica región que abarca todo el sur del Departamento de Santander y buena parte del Norte y Occidente de Boyacá, e irradia el impulso de su desarrollo desde el territorio Vásquez hasta el Carare.

Enclavada, como se sabe, en las altas estribaciones del río Suárez, Barbosa viene a ser el cruce vital de vías carretables tan significativas como lo son: La del Carare, que lo comunica con Puerto Olaya y Puerto Berrio, sobre el Magdalena; la carretera del Nordeste, que lo comunica con Bucaramanga; las de Tunja y Chiquinquirá, que lo comunican con todo Boyacá.

Barbosa ha llegado hoy a lo que pudiéramos considerar un nuevo punto de despegue hacia mayores horizontes de su desarrollo multilateral. Las obras que mediante el presente proyecto de ley se aspira a impulsar en el Municipio, y la mayoría de las cuales existen ya en alguna medida, son de incuestionable e inmediata necesidad. Como podrá observarse, hemos fijado los distintos valores atendiendo a los mínimos indispensables. Y lo hemos hecho así, concientes de las enormes solicitudes que se le hacen a la Nación en materia de inversiones de beneficio público.

Tan sólo se trata de obtener el apoyo económico del Gobierno Central para continuar con los esfuerzos que, en vísperas de su cincuentenario, la comunidad de Barbosa viene realizando tan fructíferamente no sólo por su misma prosperidad, sino además por la promisoría región de la patria, de la que forma parte y en cuyo porvenir, a breve plazo, se halla involucrada.

Por lo que aquí se deja expuesto estamos seguros, honorables Congresistas, de la buena acogida que habréis de dispensar al presente proyecto de ley.

Presentado por los honorables Representantes y Senadores de la Circunscripción Electoral de Santander.

Norberto Morales Ballesteros.

Luis Fernando Alarcón
Ministro de Hacienda.

CAMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARIA GENERAL

El día 21 de noviembre de 1989 ha sido presentado en este Despacho, el Proyecto de ley número 140 de 1989, con su correspondiente exposición de motivos por el honorable Representante Norberto Morales Ballesteros y Minhacienda Luis Fernando Alarcón; pasa a la Sección de Leyes para su tramitación.

El Secretario General,

Luis Lorduy Lorduy.

PROYECTO DE LEY NUMERO 142 CAMARA DE 1989

por la cual se crean unas dependencias y unos cargos en la planta de personal del honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes".

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º Créase unas dependencias y cargos en la planta de personal del honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes:

División de Control Presupuestal.

CARGO	No.	Básico (\$)
Jefe de División	1	179.837.50
Técnico de Presupuesto	2	118.800.00
Mecanógrafas	2	81.037.50
Oficial de Archivo	1	71.075.00
Mensajero	1	62.112.50
Auxiliar de Cafetería	1	40.275.00

Sección de Planeación.

Jefe de Sección	1	133.487.50
Analista de Presupuesto	1	118.800.00
Mecanógrafa	1	81.037.50
Mensajero	1	62.112.50
Auxiliar de Cafetería	1	40.275.00

Oficina de Sistemas.

CARGO	No.	Básico (\$)
Jefe de Oficina	1	133.487.50
Programadores	1	118.800.00
Coordinador de Sistemas	1	118.000.00
Digitadores de Sistemas	4	97.150.00
Mecanógrafa	1	81.037.50
Mensajero	1	62.112.50
Auxiliar de Cafetería	1	40.275.00

Sección de Transportes.

Jefe de Sección	1	133.487.50
Mecanógrafa	1	81.037.50
Chóferes Mensajeros	2	71.075.00
Mensajero	1	62.112.50

Oficina de Protocolo.

Coordinadores de Protocolo	5	118.800.00
--------------------------------------	---	------------

Artículo 2º Los Empleados de la Rama Legislativa del Poder Público estarán exentos de las normas del artículo 158 del C. P.

Artículo 3º Los Empleados de la Rama Legislativa del Poder Público no podrán ser removidos de sus cargos cuando cumplan al servicio del Congreso más de quince años continuos, sino por justa causa o mala conducta.

Artículo 4º Autorízase al Gobierno Nacional para hacer las adiciones y traslados necesarios para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 5º La presente ley rige a partir de su sanción y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Presentado a consideración por

Norberto Morales Ballesteros
Representante a la Cámara.

Luis Fernando Alarcón
Ministro de Hacienda.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorables Representantes:

Se presenta a consideración del Congreso el proyecto de ley que trata de buscar una mejor función para su propio desarrollo.

Bien sabemos que la sistematización busca mantener mejor informado al Congresista y logra que sea más expedita la función legislativa y administrativa; ya que los avances tecnológicos obligan al Estado y sus instituciones a colocarse a la vanguardia en tales aspectos; por lo tanto hemos considerado necesario crear una oficina que maneje lo relacionado con la sistematización.

Con acierto el Gobierno por medio de la Ley 38 de 1989 autorizó la creación de oficinas importantes y necesarias para los establecimientos públicos como las de Control Presupuestal y Planeación, con las cuales se pretende que el servicio público recupere su celeridad y eficacia acorde con las circunstancias actuales y así el Ministerio de Hacienda pueda dedicar sus esfuerzos a la labor básica que es la de captar recursos para el Tesoro Nacional.

Toda esta iniciativa ha sido el fruto de una evaluación de las verdaderas necesidades de la honorable Cámara de Representantes y lo que se pretende es eficiencia y control para las tareas propias de la institución.

De los honorables Representantes,

Norberto Morales Ballesteros
Representante a la Cámara.

Luis Fernando Alarcón
Ministro de Hacienda.

CAMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARIA GENERAL

El día 21 de noviembre de 1989 ha sido presentado en este Despacho, el Proyecto de ley número 142 de 1989 con su correspondiente exposición de motivos, por el honorable Representante Norberto Morales Ballesteros y Minhacienda Luis Fernando Alarcón; pasa a la Sección de Leyes para su tramitación.

El Secretario General,

Luis Lorduy Lorduy.

PONENCIAS

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

al Proyecto de ley número 140 Cámara de 1989, "por la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 50 años de vida institucional del Municipio de Barbosa, en el Departamento de Santander y se dictan otras disposiciones".

Cumplo con el honroso encargo de rendir ponencia para primer debate al proyecto de ley de la referencia. Se busca con esta iniciativa que la Nación se asocie a la celebración del cincuentenario del Municipio de Barbosa en el Departamento de Santander, colabo-

rando al desarrollo social y económico mediante la planificación y ejecución con recursos del Presupuesto Nacional con obras como la construcción o adecuación de un local para la reclusión y aseguramiento de los detenidos, obras para elevar la educación de sus habitantes como son compra de terrenos y adecuación de las actuales instalaciones y obras en general de ayuda a la comunidad como son aquellas que redundan en beneficio de la salud de los ancianos y de la seguridad ciudadana como la creación del cuerpo de bomberos.

Obras como estas las merece una ciudad que como barbosa cuenta hoy con algo más de 25.000 habitantes, y la dinámica de su crecimiento comercial, agrícola, turístico, cultural y político, la han convertido en centro de influencia y estímulo del progreso para la amplia y rica región que abarca todo el Sur del Departamento de Santander y buena parte del Norte y el Occidente de Boyacá, e irradia el impulso de su desarrollo desde el Territorio Vásquez hasta El Carare.

Este proyecto de ley también faculta al Gobierno para efectuar las operaciones presupuestales correspondientes, contratar los empréstitos y celebrar los contratos necesarios. De otra parte, se ha consultado con el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Luis Fernando Alarcón Mantilla, quien le dió su aceptación por la importancia que este proyecto reviste.

Por lo anterior, me permito proponer:

Dése primer debate al Proyecto de ley número 140. Cámara de 1989, "por la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 50 años de vida institucional del Municipio de Barbosa, en el Departamento de Santander y se dictan otras disposiciones".

Vuestra Comisión,

Rodrigo Garavito.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

al Proyecto de ley número 98 Cámara de 1989, "por la cual se modifica la Ley 1ª de 1972".

Honorables Representantes:

Me honro rendir ponencia para segundo debate del proyecto de ley presentado a la honorable Cámara de Representantes por el congresista Kent Francis James "por medio de la cual se modifica la Ley 1ª de 1972".

Al Congreso ha llegado esta iniciativa para su trámite por razón de que San Andrés, Isla, es el único caso en Colombia de una comunidad que reuniendo sobradamente los requisitos para ser municipio, no lo es. Y no lo es porque la misma ley que en 1972 otorgó privilegios a esa invaluable zona insular para mejor manejo administrativo, económico, fiscal, social y cultural, convirtiéndolo en Intendencia Especial, también suprimió la existencia de su municipio capital.

Hoy esta situación de la no presencia del ente municipal en la Isla de San Andrés, impide el desarrollo de la democratización constitucional en esa parte del territorio nacional y la descentralización necesaria para la participación popular eligiendo su gobernante local, su alcalde y demás acciones y participaciones que nuestro sistema en evolución está otorgando para la modernización del Estado.

Como lo manifesté en mi ponencia de este mismo proyecto en su primer debate, "aquí se trata esencialmente de devolverle a la Isla de San Andrés la personería que tuvo hasta febrero de 1972 al promulgarse la Ley 1ª".

No es justo que los habitantes de esa isla no puedan elegir su propio alcalde, con todo lo que ello conlleva, además de no favorecerse de las otras ventajas que la descentralización establece y desarrolla".

Lo que por ley se suprimió, por ley habrá que reestablecer, por ello me permito proponer:

Dése segundo debate al Proyecto de ley número 98 Cámara, "por la cual se modifica la Ley 1ª de 1972".

Jesús I. García Valencia
Representante a la Cámara.

Autorizamos el anterior informe:

El Presidente,

Jesús Ignacio García Valencia.

El Vicepresidente,

Luis Eduardo Córdoba.

El Secretario,

Fabio Castro Gil.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

al Proyecto de ley número 55 de 1989, "por la cual se crea la pensión de méritos deportivos".

Honorables Representantes:

Se trata en esta oportunidad de una importante iniciativa que busca superar el olvido y la injusticia en que secular y tradicionalmente se había tenido, en una actitud de ingratitud imperdonable, a aquellos compatriotas que con sacrificio, tesón y esfuerzo personal, han hecho brillar en el panorama internacional el nombre de nuestra patria, en el específico campo deportivo, no siempre contando, para vergüenza nuestra con el apoyo oficial.

De ahí que compartamos plenamente las argumentaciones dadas en su ponencia por el honorable Representante Rafael Pérez Martínez, cuando dijo que "el deportista colombiano ha cosechado a través de los años importantes triunfos a nivel internacional en justas deportivas; lo que ha sido motivo de orgullo para todos nosotros. Además esto ha contribuido para dar a conocer a nuestro país, mostrando una imagen amable de nuestra patria".

"Ocurren sin embargo, que la gran mayoría de éstos dedican la mayor parte de su vida para prepararse y entrenarse a fin de participar decorosamente en estos certámenes. No tienen entonces estos amables ciudadanos una ocupación que les permita ganarse el sustento para llevar a cabo una vida consecuente con la nobleza de su causa. Cuando llegan a cierta edad y ésta les impide seguir practicando el respectivo deporte de su escogencia, muy pronto caen en el olvido y muchas veces en la miseria, pues como se anotó arriba no tienen una fuente de ingresos garantizada".

Por lo anterior considera el proponente y nosotros creemos y compartimos ese criterio "que es de elemental justicia que el Estado retribuya a quienes a través de una vida de sacrificios, le han proporcionado glorias a nuestra nacionalidad. Disponer a una pensión mensual equivalente al 75% del salario mínimo, es apenas lo menos que podemos hacer por estos héroes olvidados con el tiempo. Lo anterior se complementaría ordenándole a la Caja Nacional la prestación de servicios mínimos de salud, a fin de que nuestros deportistas destacados tengan una vejez amable".

Las anteriores consideraciones, son compartidas en un todo por el suscrito y en especial por la Unión Patriótica, movimiento político al cual tengo el honor de representar en el Congreso Nacional, y muy especialmente porque se trata, yo diría que sin excepción, de compatriotas que son un ejemplo para las juventudes, no solamente nacionales, que se verán así estimulados para abandonar los vicios y defectos que suelen aquejar a nuestras generaciones en formación, mediante una ayuda, que más que una dádiva, creemos es una obligación del Estado colombiano.

Por otro lado, queremos respaldar completamente la edad 50 años exigida en el proyecto para hacerse a la pensión por méritos deportivos, no obstante la aparente disparidad con otras disposiciones legales vigentes por las siguientes razones:

1. Porque la dedicación permanente a una actividad deportiva suele alejar a quienes la practican de otras ocupaciones; por lo que en consecuencia es bien difícil en la práctica que estas personas puedan pensionarse dentro de los parámetros normales.

2. Porque de otro lado ha sido una posición reiteradamente sostenida por nuestro convencimiento intelectual, sobre la base de que el deportista como consecuencia de la actividad propia que desarrolla, tiene, por el desgaste físico, una menor vida productiva que los demás trabajadores, amén de que esa circunstancia contribuya así sea en mínima parte a la disminución del desempleo.

La Comisión atendiendo una necesidad de observancia de la ley, modificó el artículo segundo del proyecto para precisar en esta forma el beneficio de la Ley 71 de 1988, sobre materia pensional.

El artículo 2º, quedará así:

La pensión por méritos deportivos será de carácter vitalicio y se pagará al jubilado o a los beneficiarios de la sustitución señalados por la Ley 71 de 1988.

En atención a lo anteriormente expuesto, solicito muy respetuosamente de los honorables Representantes:

Dése segundo debate al Proyecto de ley número 55 de 1989, "por medio de la cual se crea la pensión por méritos deportivos".

De los honorables Representantes,

Ovidio Marulanda Sierra
Representante a la Cámara
por el Departamento
de Antioquia.

CAMARA DE REPRESENTANTES

Comisión Séptima Constitucional Permanente.

Bogotá, D. E., 8 de noviembre de 1989.

Autorizamos el presente informe.

El Presidente,

José Aristides Andrade.

El Vicepresidente,

Jorge Tarazona Rodríguez.

El Secretario,

José Vicente Márquez B.

TEXTO DEFINITIVO

del Proyecto de ley número 55 Cámara de 1989, "por la cual se crea la pensión por méritos deportivos".

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º Créase la pensión, por méritos deportivos, con el propósito de reconocer, destacar y agradecer a los más brillantes deportistas colombianos los triunfos obtenidos a nivel internacional y mundial de representación de Colombia. Igualmente como estímulo

oficial para la práctica masiva del deporte de la Nación. (Igual).

Artículo 2º La pensión por méritos deportivos será de carácter vitalicio y se pagará al jubilado o a los beneficiarios de la sustitución señalados por la Ley 71 de 1988.

Artículo 3º Tendrán derecho al reconocimiento y pago de la pensión mensual por méritos deportivos todos los deportistas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de cincuenta (50) años de edad.

b) Ser colombiano de nacimiento.

c) Haber ganado, en forma individual o como parte de un equipo, títulos panamericanos u olímpicos o mundiales en el campo aficionado o profesional, en representación de Colombia.

d) Haber permanecido activo en la práctica deportiva como jugador o entrenador por un mínimo de diez (10) años en el territorio colombiano.

Parágrafo. Los títulos o campeonatos ganados deberán ser los oficiales de la respectiva asociación o federación internacional o mundial del deporte correspondiente. Para acreditar esta circunstancia y las pertinentes de los literales b), c) y d) del artículo anterior se requerirá certificación de la entidad representativa en Colombia.

Artículo 4º El valor de esta pensión será la suma equivalente al 75% de dos salarios mínimos vigentes a la fecha de su reconocimiento. Ella se reajustará anualmente en la misma proporción en que se reajuste el salario mínimo legal.

Artículo 5º Los beneficiarios legalmente reconocidos tendrán derecho igualmente a obtener todos los servicios médicos y asistenciales que presta la Caja de Previsión Nacional, para lo cual se deducirán los aportes de la ley.

Artículo 6º Autorízase al Gobierno Nacional para hacer las apropiaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente ley. De igual manera queda facultado el Gobierno para hacer los créditos y contracréditos que sean necesarios.

CAMARA DE REPRESENTANTES

Comisión Séptima Constitucional Permanente.

Bogotá, D. E., 8 de noviembre de 1989.

En los términos anteriores fue aprobado el texto definitivo del presente proyecto de ley, según consta en el acta de la fecha.

El Presidente,

José Aristides Andrade.

El Vicepresidente,

Jorge Tarazona Rodríguez.

El Secretario,

José Vicente Márquez B.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

al Proyecto de ley número 131 de 1989, "por la cual se autoriza la transformación de una entidad descentralizada y se dictan otras disposiciones".

Honorables Representantes:

Surtido el primer debate del proyecto de ley que hoy ocupa nuestra atención, me ha parecido necesario comentar más extenso sus principales implicaciones en orden a establecer con precisión las razones que ameritan, como así lo recomiendo, su aprobación.

Enseñan los principios modernos de la administración pública que la descentralización administrativa y de servicio de la función estatal se ha erigido como un instrumento eficaz para el logro de los objetivos que enmarcan la acción pública.

En el presente caso la prestación del servicio minero en todas sus fases se cubrirá de manera más eficiente y directa a través de una sociedad anónima estatal, como la que se propone constituir, mediante la transformación de una empresa oficial que opera con muchas limitantes de tipo económico y jurídico, que entorpece la que debería ser una importante labor de apoyo a la minería, acorde con sus múltiples necesidades.

La nueva sociedad, con mayor libertad en materia legal, podrá modificar sus sistemas de contratación, haciéndolos más flexibles y elementales para la pequeña y mediana minería. Así, por ejemplo, el sinnúmero de requisitos de todo orden para la legalización de la actividad minera, podrán simplificarse en beneficio de las pequeñas comunidades de mineros que derivan subsistencia de explotaciones menores no formales.

La nueva entidad bajo el régimen de sociedad anónima que lo cobijará, tendrá como accionistas especialmente a organismos adscritos o vinculados al Ministerio de Minas, que mediante el aporte de sus capitales fortalecerán la base económica de Mineralco S. A., circunstancia que se traducirá en mayor solvencia para el manejo de proyectos más importantes dirigidos al bienestar de la población minera y al crecimiento de la minería nacional. Como sociedad anónima, su asamblea de accionistas, bajo la tutela administrativa del Ministerio de Minas y Energía, podrá tomar decisiones oportunas de acuerdo con las necesidades de su objeto social, como, por ejemplo, decretar aumentos de capital, diversificar las inversiones aportando a otras sociedades que desarrollen actividades

paralelas, estableciendo sucursales en aquellas zonas consideradas como distritos mineros, a fin de acercar la administración y el servicio directamente al hombre minero, en fin, actuar con la agilidad comercial propia de una sociedad de este tipo.

Jurídicamente, como sociedad anónima y de acuerdo con la ley comercial, también estará facultada para promover, crear o participar en Bolsas de productos mineros que tanta falta se hacen al sector como instrumentos de regulación del mercado de sus productos, defendiendo precios y estabilizándolos en favor de las economías familiares mineras.

De otra parte y desde el punto de vista administrativo interno, son claras y terminantes las instrucciones en el sentido de que la sociedad no será un ente burocrático más que agote sus recursos en funcionamiento, en desmedro de los recursos de inversión, sino que por el contrario con la estructura y el personal existentes en Ecominas, cumpla a cabalidad su misión.

En cuanto al patrimonio y obligaciones de Ecominas se transferirán sin solución de continuidad con lo dispuesto por el artículo 167 del Código de Comercio, sin causarse ningún traumatismo en el aspecto laboral, ya que en dichas relaciones tampoco ocurrirá solución de continuidad alguna.

La empresa así transformada centrará sus actividades en los siguientes campos:

1º La evaluación de los recursos mineros prioritarios del país que le permitan fundamentar una política para su manejo. Colombia desconoce la verdadera dimensión de su riqueza minera, siendo un país geológicamente privilegiado, situación que lo ha llevado en el pasado a efectuar inversiones inadecuadas y a depender del abastecimiento externo.

2º El incremento en la producción mediante el mejoramiento tecnológico de los procesos. En el caso particular del oro, donde el 80% de la producción (25 toneladas año), proviene de operaciones artesanales desarrolladas por más de 120.000 familias, con el solo hecho de introducir equipos y métodos apropiados, se puede aumentar esta producción en más de un 20% (5 toneladas año), lo cual representa cifras del orden de 60 millones de dólares.

La actual producción nacional de oro constituye el tercer renglón en divisas (400 millones de dólares) después de café y petróleo.

El mejoramiento tecnológico no sólo incluye los procesos productivos en sí, sino el control, manejo y recuperación del medio ambiente, el cual se ha visto afectado notoriamente por la explotación irracional y antitécnica de los yacimientos minerales.

3º La administración del recién creado Fondo de Fomento de Metales Preciosos y los que en el futuro se establezcan, proporcionará a la nueva empresa un medio eficaz para promover el desarrollo del sector minero, a través de la constitución de líneas de crédito de fomento, la prestación de servicios de asistencia técnica y la capacitación al minero, lo cual conllevará adicionalmente a un mejoramiento de las condiciones sociales en las regiones mineras.

Con el establecimiento de políticas adecuadas para el manejo de los recursos minerales y existiendo una empresa líder en el sector con suficiencia técnica y económica se obtendrán además logros significativos en:

— Sustitución de importaciones de materia prima y manufacturados minerales. (Actualmente estas importaciones ascienden a más de 450 millones de dólares al año).

— Promoción de empresas mineras, especialmente del sector privado que propendan por un desarrollo integral de los recursos mineros.

Considero de interés analizar aunque sea brevemente algunas cifras de balance de Ecominas a septiembre 30 del año en curso. Este análisis nos permitirá comprobar la necesidad del fortalecimiento financiero de la empresa, lo que se logrará mediante la creación de la nueva sociedad.

Los activos ascienden a 1.349 millones de pesos; el pasivo total alcanza la suma de 1.143 millones de los cuales 181.7 millones corresponden a pasivos exigibles y 961.7 millones a pasivo a largo plazo a favor del Ministerio de Hacienda por la deuda contraída con la Nación para desarrollar programas de industrialización de roca fosfórica en el país.

El capital, descontado el pasivo anotado, es de 206 millones de pesos, suma que no permite emprender la realización de los proyectos que espera con urgencia el país.

Es considerable el incremento en la producción de minerales que puede alcanzar el país, de contar con una empresa minera estatal fortalecida administrativamente y con recursos suficientes para dedicarse a comprobar yacimientos económicamente comerciales, extraer y promover la explotación técnica y racional de las sustancias minerales que en ellos se encuentren, valorizar los productos mediante procesos adecuados de beneficio, transformación y comercialización dentro y fuera del país con pleno conocimiento de las características y tendencias de mercados. A través de esta empresa se lograría primordialmente la consolidación y promoción de proyectos mineros para sustancias diferentes a los energéticos; hidrocarburos, radiactivos y carbón, que son el objeto de otras entidades del Estado, bien sea con participación directa o en asociación con la actividad privada, y se trabajaría hacia la tecnificación de las labores de explotación de pequeñas y medianas empresas, mediante la asistencia técnica financiera, correspondiente así a la estructuración de un soporte institucional que redundará en beneficio

de todos los niveles de la producción sectorial, como se comentó previamente.

La afirmación anterior se sustenta en los notables cambios y avances logrados en los últimos años en el campo minero nacional y que han determinado la conformación de un sector amplio y de creciente significación en la economía colombiana.

Esta apreciación se desprende del análisis de la participación del sector en el Producto Interno Bruto (PIB) que de 1.75% en 1984 pasó al 4.57% en 1988.

Al revisar en forma más detallada este incremento, se anota que en este mismo período (1984-1988), la producción minera nacional presentó un aumento del 32.4% en términos reales, promedio anual, en el cual es notable el aporte del oro, el níquel, el carbón y las esmeraldas. En la producción de oro merece destacar la actividad de la pequeña minería que participó con el 90% en un monto cercano a un millón de onzas troy en 1988. De ahí que un programa sistemático de asistencia a esta minería, la conformación de proyectos de mayor envergadura hacen tener una perspectiva aún más favorable para la producción sectorial.

La nueva empresa se encargará igualmente de continuar el estudio y desarrollo de los yacimientos de minerales calcáreos, materia prima para la industria de la construcción, de gran ocurrencia en el país y cuya producción en 1988 fue superior a los 14 millones de toneladas. Así mismo se encargará de impulsar otros minerales de menor producción, pero de gran importancia, por lo que representan para las industrias de cerámica, hierro, construcción y fertilizantes, y especialmente como sustitución de importaciones.

Estos minerales son arcillas y caolines, con una producción anual en 1988 de más de un millón trescientas mil toneladas; las arenas silíceas y cuarzos, con seiscientos cincuenta mil toneladas de producción anual, el mineral de hierro con más de seiscientos mil, yeso, con trescientas mil, azufre con cuarenta y tres mil toneladas de azufre refinado y la roca fosfórica con cerca de treinta mil toneladas.

De lograrse mayores desarrollos en la explotación de estos minerales, se podría prever una sustitución apreciable de importaciones, cuyos montos alcanzarían la suma de US\$ 450.0 millones, si consideramos las necesidades que del exterior requirió el país, en productos de origen mineral, como atrás se mencionó. El desarrollo sostenido de este sector básico de la economía ha permitido a su vez una consolidación de las exportaciones mineras, que en el caso del níquel fueron de 180 millones de dólares, las esmeraldas de US\$ 93.0 millones y el aporte en la balanza de pagos del mineral de oro.

Merece destacar el aporte que el sector minero efectúa en forma de regalías al desarrollo regional, el cual ascendió a \$ 11.470 millones en 1988 (sin incluir hidrocarburos), pagados a departamentos, municipios y corporaciones regionales, de los cuales \$ 3.620 millones corresponden a producción aurífera, \$ 1.360 millones a carbón y \$ 3.600 a níquel.

A partir de las consideraciones anteriores se puede establecer que estos renglones de exportación minera tienen una sólida perspectiva de crecimiento a corto, mediano y largo plazo. Conscientes de esta realidad y posibilidades; las otras acciones y políticas del Gobierno se han orientado a fortalecer estos frentes de desarrollo minero y promover otros nuevos y para ellos es necesaria la transformación de la Empresa Colombiana de Minas, dentro del reordenamiento institucional del sector minero en que se ha empeñado el Gobierno Nacional y en el cual se han realizado acciones concretas como la expedición del Código de Minas, que señala reglas claras para la ejecución de actividades mineras en el país, el establecimiento de un sistema computarizado para el registro minero que agilizará y simplificará el trámite para la obtención de títulos mineros y realización del censo minero nacional, a través del cual se alcanzará un mayor conocimiento de este sector.

Analizadas las incidencias anteriormente comentadas del proyecto de ley en estudio, por su favorabilidad, recomiendo que sea aprobado en segundo debate.

Vuestra Comisión,

Alberto Agudelo Solís.

Dése segundo debate al informe con el cual termina la ponencia del Proyecto de ley número 131 de 1989, "por la cual se autoriza la transformación de una

entidad descentralizada y se dictan otras disposiciones".

Alberto Agudelo Solís, Presidente Comisión Séptima Constitucional Permanente honorable Cámara de Representantes.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

al Proyecto de ley número 89 Cámara de 1989, "por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración del sesquicentenario de la fundación de la ciudad de Buenaventura, se hacen unas apropiaciones presupuestales y se dictan otras disposiciones".

Honorables Representantes:

Cumplo con el honoroso encargo de rendir ponencia al proyecto de ley "por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración del sesquicentenario de la fundación de la ciudad de Buenaventura en el Departamento del Valle del Cauca, se hacen unas apropiaciones presupuestales y se dictan otras disposiciones" que me otorgó la Presidencia de esta honorable Comisión. Este proyecto de ley fue presentado por el honorable Representante Eugenio Ruiz Vallejo; y los señores Ministros de Educación Nacional y de Hacienda y Crédito Público, llenándose así todas las exigencias constitucionales.

El proyecto de ley reviste gran importancia, por cuanto aprovechándose de la celebración de los 450 años de la fundación de la ciudad de Buenaventura, se destinan partidas para atender exigencias educativas en las zonas rurales del Municipio de Buenaventura, que no solamente son las más derrimidas, sino, por ser zonas de esteros y riveras fluviales y marítimas, su lejanía de la cabecera municipal hacen más difícil la solución de los problemas.

Estas elementales consideraciones son suficientes para solicitar de los honorables Representantes que se considere la siguiente proposición:

Dése primer debate al Proyecto de ley número 89 Cámara de 1989, "por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración del sesquicentenario de la fundación de la ciudad de Buenaventura en el Departamento del Valle del Cauca, se hacen unas apropiaciones presupuestales y se dictan otras disposiciones".

Vuestra Comisión,

Eusebio Muñoz Perea,
Ponente.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

al Proyecto de ley número 89 Cámara de 1989, "por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los cuatrocientos cincuenta (450) años de la fundación de la ciudad de Buenaventura en el Departamento del Valle del Cauca, se hacen unas apropiaciones presupuestales y se dictan otras disposiciones".

Honorables Representantes:

Cumplo con el honoroso encargo de rendir ponencia para segundo debate al presente proyecto de ley; que en desarrollo de los artículos 76 (numerales 17 y 20) y 79 (inciso 3º de la Constitución Política), autoriza al Gobierno Nacional para destinar una suma equivalente a ciento cincuenta millones de pesos (\$ 150.000.000); para la ejecución de obras prioritarias para el desarrollo socio-económico en la ciudad de Buenaventura con motivo de la celebración de los 450 años de su fundación.

Esta iniciativa fue presentada para el estudio del Congreso Nacional bajo la autoría del honorable Representante Eugenio Ruiz Vallejo y avalada para su constitucionalidad por los señores Ministros de Educación Nacional, doctor Manuel Francisco Becerra Barney y de Hacienda y Crédito Público, doctor Luis Fernando Alarcón Mantilla. El día 1º de noviembre del presente año la Comisión Cuarta Constitucional Permanente, estudió el proyecto con la ponencia suscrita por el honorable Representante Eusebio Muñoz Perea, quien en su proposición final dispuso la aprobación en su primer debate.

La importancia de la iniciativa radica en la necesidad de que el Gobierno Nacional se vincule al desarrollo de una ciudad que como Buenaventura históricamente ha protagonizado luchas de señalada

importancia en la historia del país y hoy es el primer puerto marítimo de la Nación, lo que le asigna un destacado papel en la economía nacional. Es además epicentro de una vasta región de la patria: La Costa Pacífica, es el Municipio más grande del Valle del Cauca con aproximadamente cinco mil kilómetros cuadrados de extensión territorial.

La ciudad, según el autor del proyecto en su exposición de motivos, cuenta con 43 corregimientos, la mayoría de ellos con necesidades apremiantes en los sectores de salud, educación, vivienda y obras de desarrollo socioeconómico que le ha originado una emigración constante hacia las grandes ciudades del país, en especial al llamado "Distrito de Aguablanca", en la ciudad de Cali; aumentando las dificultades socio-políticas que el Congreso y la Nación conocen.

En esta zona olvidada del país se agudizan los problemas sociales por el analfabetismo de sus gentes, de ahí que se solicita la vinculación del Gobierno en obras como la construcción, dotación y reparación de concentraciones escolares para la enseñanza primaria; la construcción y dotación de una biblioteca pública con salas de conferencias e instalaciones para exposiciones de artes plásticas, hemeroteca, conciertos y algunos recursos para el rescate del folclor regional.

Por estas y muchas otras circunstancias, me permito proponer:

Dése segundo debate al Proyecto de ley número 89 de 1989, "por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 450 años de la fundación de la ciudad de Buenaventura en el Departamento del Valle del Cauca se hacen unas apropiaciones presupuestales y se dictan otras disposiciones".

José Uriel Bueno Díaz,
Ponente.

TEXTO DEFINITIVO

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º La Nación se asocia a la celebración de los cuatrocientos cincuenta años (450) de la fundación de la ciudad de Buenaventura, que se cumplirán el 14 de julio de 1990, rinde tributo de admiración a su fundador y exalta el espíritu cívico y progresista de sus habitantes.

Artículo 2º De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 76 (numerales 17 y 20) y 79 (inciso tercero) de la Constitución Política, autorizase al Gobierno Nacional para destinar la suma de ciento cincuenta millones de pesos (\$ 150.000.000), los cuales se destinarán a la ejecución de las siguientes obras:

Construcción, dotación y reparación de las concentraciones escolares para enseñanza primaria ubicadas en el Río Naya, en Puerto Merizalde, en el Río Yurumanquí, en el Río Reposo, en Cajambre, en Punta Soldado, en el Bajo Calima, en Juanchaco, en Ladrilleros, en El Bocana y en Marroquín (\$ 100.000.000).

Construcción y dotación de una biblioteca pública con sala de conferencias, e instalaciones para exposiciones de artes plásticas, hemeroteca, conciertos y recursos para rescatar el folclor nacional. (\$ 50.000.000).

Artículo 3º Para dar cumplimiento a la presente ley, el Gobierno Nacional queda facultado para realizar las operaciones presupuestales correspondientes, contratar empréstitos y celebrar los contratos que sean necesarios.

Artículo 4º Los planes de vivienda de que trata la Ley 14 del 11 de enero de 1989, serán construidos por las respectivas corporaciones de vivienda con personería jurídica, creados para tal fin. Universidad, Municipio de Ibagué y a periodistas del Tolima.

Artículo 5º Esta ley rige desde la fecha de su publicación.

En la fecha y en los anteriores términos se aprobó el presente proyecto de ley.

El Presidente,

Hernán Berdugo Berdugo.

El Vicepresidente,

Jesús Antonio Carvajal Gómez.

El Secretario General,

Silverio Salcedo Mosquera.